



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 291-2016 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 21 SET. 2016

VISTO:

El Memorando N°.264-2016-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 15 de setiembre de 2016, mediante el cual el Ing. Aquelino Chuquizuta Huaman, encarga el Despacho de la Gerencia Regional de Infraestructura al Ing. Segundo Mejía Segovia; y

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, según lo dispuesto por el Art. 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por D.S. N°005-90-PCM, "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor...";

Que, al encontrarse ausente el Ing. AQUELINO CHUQUIZUTA HUAMAN – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, es necesario garantizar el normal funcionamiento de dicha Oficina; por lo que, se debe emitir el acto administrativo encargando las funciones a otro profesional, mientras dure la ausencia del Titular.

Contando con la opinión favorable de la Gerencia General y el Visto Bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas; en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en vías de regularización a partir del 15 de setiembre de 2016, al Ing. SEGUNDO MEJIA SEGOVIA – Asesor II de la Gobernación Regional, las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, mientras dure la ausencia del Titular; facultándole ejerza todas las funciones que el cargo amerita, entre ellas la visación de Contratos, Convenios y Resoluciones Administrativas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Gilmer W. Horna Corrales
Gobernador Regional

